



Resolución de Intendencia

Nº 040 -2025-INBP

San Isidro, 06 JUN 2025

VISTOS:

El Informe Nº 065-2025 INBP/OPP-UI, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, el Memorando Nº 153-2025 INBP/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Nº 034-2025 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; en los cuales se advierte la necesidad de conformar una comisión en cumplimiento del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1260, "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", y el Decreto Supremo Nº 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el inciso 1 del numeral 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el mencionado Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, e indica que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la citado decreto legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numerales 4.1 del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2024-Ef/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, de fecha 30 de abril de 2024, establece que, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir una Resolución de Intendencia, que permita que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cumpla con lo establecido precedentemente;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y contando con el visto bueno de los directores de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - CONFORMAR a partir de la fecha la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028", encargada de coordinar los procesos de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUN. 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
PEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Intendencia

Nº 040 -2025-INBP

programación del presupuesto multianual para los años fiscales 2026 – 2028 del Pliego Nº 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la cual estará conformada por:

<i>Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de la Oficina de Administración</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad de Economía</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información</i>	<i>Miembro</i>
<i>Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones</i>	<i>Miembro</i>
<i>Responsable de la Unidad Formuladora</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de la Escuela de Bomberos</i>	<i>Miembro</i>
<i>Representante de Gerencia General</i>	<i>Miembro</i>

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que la Comisión conformada en el artículo 1º de la presente Resolución, debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

ARTÍCULO 3º. - REMITIR copia de la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028", del Pliego Nº 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la INBP (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú